



**EMAPAG-EP**  
ENTE MUNICIPAL DE REGULACIÓN Y CONTROL

## *Fiscalización de la Construcción de Redes de Alcantarillado Sanitario de la Sergio Toral 1*

### **PROCESO ASC-EMAPAG-EP-AFD-06-2024**

**ACLARACIÓN DE CONSULTAS EFECTUADAS AL 16 DE OCTUBRE DE 2024**

#### **CONSULTAS DEL 7 DE OCTUBRE DE 2024:**

- 1. Entre las funciones de un Fiscalizador de Obra se encuentra el control de la calidad, el avance físico y el avance financiero de la obra. Es por esto que solicitamos que para el Especialista en Programación y Control/ Control de Calidad sea aceptada la Experiencia en el cargo de Fiscalizador/Observador de la Entidad Contratante, tanto para la Experiencia General, Experiencia Específica y Experiencia Mínima.*

**ACLARACIÓN:** Para el cargo de Especialista en Programación y Control/ Control de Calidad, no se aceptará experiencia como Observador de la Entidad Contratante.

- 2. Generalmente en las fiscalizaciones de este tipo se asigna un profesional en el cargo de Control de Calidad y otro para el cargo de Programación y Control. Es por esto que consultamos si para el Especialista en Programación y Control y Control de Calidad serán aceptadas las experiencias en cualquiera de estos dos cargos, de manera indistinta, tanto para la Experiencia General, Experiencia Específica y Experiencia Mínima.*

**ACLARACIÓN:** Se aceptarán experiencias en donde el profesional haya sido Especialista en Programación y Control y/o Especialista en Control de Calidad, indistintamente.



### CONSULTAS DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024:

3. *En referencia a las Aclaraciones de Consultas efectuadas al 04 de octubre 2024 dentro del proceso ASC-EMAPAG-EP-AFD-06-2024, queremos manifestar nuestra preocupación en el proceso y solicitamos se aclare lo siguiente:*

*Se proporciona el archivo Anexo 1, en el cual se establece los tiempos de participación de los profesionales Expertos Claves con total de 124 hombres -mes, en relación a lo indicado en la SDP en la IAC 14.1.3 que dice “La Propuesta del Consultor debe incluir el tiempo-insumo mínimo de los Expertos Claves 124 personas-meses”*

*En los Términos de Referencia de la SDP en el punto 9. Perfiles del Personal de la Fiscalización, está dividido en el punto 9.1 Personal Clave de la Fiscalización y el punto 9.2 Personal Adicional de la Fiscalización, en este punto en el Componente 1 existen 11 profesionales, de los cuales solo 4 solicitan a tiempo parcial, en el Componente 2 existen 9 profesionales, de los cuales solo 4 solicitan a tiempo parcial, por lo que si se asume como indica el TDRs que la dedicación a tiempo parcial podrá ser presentado para ambos componentes, se podría asumir que se necesita un total 16 profesionales adicionales a tiempo completo y en el archivo presentado no toman en cuenta la participación de todos estos profesionales y al ser un contrato a tiempo trabajado se entiende que se cobra por la participación del personal adicional.*

- 1.- Confirmar si es un error en el Anexo 1 que no considera la participación del personal de apoyo solicitado en la SDP en los TDRs, o,*

**ACLARACIÓN:** Como se indica en el numeral 14.1.3 de las IAC de la Solicitud de Propuestas, el tiempo mínimo de participación de los Expertos Clave es de 124 personas-mes, razón por la cual, el Anexo 1 corresponde a dicho cálculo.

- 2.- Confirmar si se puede ofertar un tiempo mayor a los 124 personas-mes para tener certeza de poder cobrar por todo el personal de apoyo solicitado.*

**ACLARACIÓN:** Para los expertos clave, por tratarse de un tiempo-insumo mínimo, es posible ofertar un tiempo mayor a los 124 personas-mes, siempre y cuando se respeten las dedicaciones establecidas para cada perfil.



Por otro lado, para el personal Adicional de la Fiscalización, el consultor debe presentar un tiempo-insumo de participación de acuerdo a su plan de trabajo propuesto, siempre y cuando se respeten las dedicaciones establecidas para cada perfil.

3.- *En base a los puntos anteriores, solicitamos una ampliación de plazo para presentar las ofertas de 30 días.*

**ACLARACIÓN:** Se mantiene lo establecido en el numeral 17.9 de las IAC:

Las Propuestas deberán ser presentadas a más tardar:

**Fecha:** 30 de octubre del 2024

**Hora:** 14H00 hora local

**La dirección para la presentación de Propuestas es:** Avenida Francisco de Orellana S/N y Avenida Miguel H. Alcívar, Centro Empresarial Las Cámaras, Torre B, Secretaría General, Mezzanine, Guayaquil-Ecuador.

#### **CONSULTAS DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024:**

4. *En la cláusula 23.1 de las Condiciones Especiales del Contrato que trata sobre la Responsabilidad del Consultor se indica: La Fiscalización tendrá las actividades, tareas y atribuciones que en el Contrato de Obra se han establecido para el INGENIERO.*

*Pregunta: Solicitamos incluir adicionalmente un texto relacionado con la limitación de responsabilidad, usual en contratos de esta naturaleza, por lo que proponemos el siguiente texto que se usa en formatos con BID y BEI: Limitación de la Responsabilidad del Consultor para con el Contratante:*

a) *Salvo en casos de negligencia crasa o mala conducta intencional por parte del Consultor o por parte de alguna persona o firma que actúe en nombre del Consultor para la prestación de los Servicios, con respecto a los daños y perjuicios que ocasione el Consultor a los bienes del Contratante, el Consultor NO será responsable para con el Contratante:*



- i. por pérdidas o daños indirectos o eventuales; y*
  - ii. por cualquier pérdida o daño directo que exceda el valor total del Contrato;*
- b) Esta limitación de responsabilidad no podrá:*
- i. afectar la responsabilidad del Consultor, a que hubiere lugar, por daño a Terceros causado por el Consultor o por cualquier persona o firma que actúe en nombre del Consultor durante la prestación de los Servicios;*
  - ii. interpretarse como que se provee al Consultor alguna limitación o exclusión de responsabilidad que esté prohibida por la Ley Aplicable.*

**ACLARACIÓN:** Se mantiene lo establecido en la Solicitud de Propuestas.

5. *En la cláusula 18.1 de las Condiciones Generales del Contrato se establece el caso en que la Entidad puede suspender los pagos al Consultor.*

*Pregunta: Solicitamos que se especifique los casos en los que, a su vez, el Consultor puede solicitar la suspensión del Contrato a la Entidad y el procedimiento para dichos casos.*

**ACLARACIÓN:** Revisar lo establecido en la subcláusula 19.2 de las Condiciones Generales del Contrato.